



RADICADO : 2023-00017 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvese proveer.
Barranquilla, 19 de enero del 2023.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, diecinueve, (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RAD No : 2023-00017-00
Proceso : EJECUTIVO-MENOR
Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : LUIS PEÑA PATIÑO
PROVIDENCIA : AUTO - 19/01/2023 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **LUIS PEÑA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 72.269.478** en las entidades bancarias AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ COORBANCA, BANCO FALABELLA, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$119.127.759).
Líbrese los oficios correspondientes

- 2. DECRETAR** embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo, que devengue el demandado **LUIS PEÑA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 72.269.478** como empleado de la **POLICIA NACIONAL**.

. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbec02eeb95ded116fec7b6928208dc13f2319b42443e87c966c5be3133262c**

Documento generado en 19/01/2023 03:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>